

06 DE FEBRERO DE 2025

HERMINIA SALDAÑA SOTO

Lider Corporativa de Licitaciones Crowe SAS
herminia.saldana@crowe.com.co

ASUNTO: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 01 DE 2025

El Instituto SINCHI da respuesta a sus requerimientos presentados el día 05 de febrero de 2025 dentro del proceso de Convocatoria Publica No, 01 de 2025 de la siguiente manera:

Los literales b), c), y g) que hacen parte del punto 3. **ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**, se comparten las siguientes inquietudes subrayadas:

- Efectuar la revisión y emitir concepto con destino a la Dirección General y a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los balances trimestrales que se elaboren; **Al indicar efectuar revisión y emitir un concepto, hace referencia a ¿opinión firmada por Revisor Fiscal de balances trimestrales? O ¿Análisis de variaciones?, ¿este debe ir firmado por Revisor Fiscal? Ampliar por favor lo que requiere el instituto en este punto para tener claridad del alcance y procedimientos que se deban dar.**

R/: Se aclara que dentro de la planeación de la auditoría financiera, ejecución de la auditoría y los informes que se produzcan sobre la misma, se emita un informe basado en las cifras de balances de prueba trimestrales que se presenta ante la CGN Contaduría General de la Nación.

>-Se hace sobre balances de prueba del cierre trimestral

>No requiere opinión firmada por el Revisor Fiscal.

>No debe ir firmado por el Revisor Fiscal.

* Revisar balances semestrales que debe rendir la entidad a la Contraloría General de la Republica; **Al revisar balances semestrales hace referencia a una auditoria semestral, con opinión del Revisor Fiscal? Aparte de la Auditoria anual? Esto con el fin de rendir cuentas a la Contraloría?, igual que el anterior punto ampliar que requiere el instituto para revisar el alcance del Revisor Fiscal.**

R/: Se aclara que dentro de la planeación de la auditoría financiera, ejecución de la auditoría y los informes que se produzcan sobre la misma, de acuerdo a las características propias, el Instituto semestralmente (a

junio de cada año) elabora estados intermedios básicos (Estado de Situación Financiera - BG_ y Estado de Actividad _ P/G.), para efectos de atender además solicitudes de proveedores, Instituciones financieras, entes de control si es del caso,. Se hace en un formato específico del Instituto.

>No requiere opinión firmada por el Revisor Fiscal.

>Si debe ir firmado por el Revisor Fiscal.

> Es independiente o diferente de la auditoría anual, para la cual sí requiere de dictamen/opinión del revisor Fiscal

* Presentar mensualmente al Subdirector Administrativo y Financiero un informe que de cuenta de las novedades normativas (Leyes, Decretos, Resoluciones, etc) que deban ser aplicados por el Instituto, teniendo en consideración para ello la naturaleza jurídica del Instituto, tanto para el área misional. **Se entiende como un tipo de asesoría sobre asuntos legales y normativos de naturaleza jurídica por parte de la Revisoría Fiscal para el Instituto, ¿por ello se está solicitando dentro de los profesionales en ciencias jurídicas (derecho)?, en caso de que no existan novedades normativas, ¿se debe emitir un informe con esta claridad?**

R/: Quiere decir, que dentro de la planeación de la auditoría financiera y ejecución de la auditoría y los informes que se produzcan sobre la misma, y además como producto agregado, se entregue información, boletines, que fortalezcan el conocimiento y actualización de los colaboradores del Instituto sobre aspectos normativas (Leyes, Decretos, Resoluciones, etc), incluidos novedades tributarias que deban ser aplicados por la entidad, teniendo en consideración para ello la naturaleza jurídica del Instituto.

> No es una asesoría legal y normativa.

> El profesional en ciencias jurídicas se requiere para que conforme el equipo auditor en aras de obtener un mejor producto respecto de las auditorías que ofrece dentro del paquete de servicios como Revisoría Fiscal (Auditoría de tipo legal).

UNIDAD DE APOYO JURIDICA

INSTITUTO SINCHI